

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2021, DE EL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA, DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE DIRECTOR/A ADJUNTO/A EN EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN CORPORATIVA, CON CARGO A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2020.

ANTECEDENTES

Primero.- La Directora General del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con fecha 12 de febrero de 2021 aprueba el proyecto de bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Director/a Adjunto/a en el departamento de Comunicación Corporativa, con cargo a la Oferta Pública de Empleo de 2020.

Segundo.- Vista dicha aprobación, el día 29 de marzo de 2021 el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona aprobó el proyecto de bases de la convocatoria citada, que se remitieron a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas para someterlas a informe.

Tercero.- El día 30 de marzo de 2021 la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas emite informe favorable a las bases de la convocatoria.

Cuarto.- La Directora General declara haberse cumplido todos los requisitos y trámites legales para la convocatoria del proceso de selección.


Por lo tanto, de conformidad con el Real Decreto 722/2018, de 29 de junio por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

RESUELVO

Convocar el proceso selectivo para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Director/a Adjunto/a en el departamento de Comunicación Corporativa, cargo a la Oferta de Empleo Público 2020, conforme a las bases que se adjuntan a la presente resolución, como anexo.

Contra esta resolución podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/L998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Barcelona, a 6 de abril de 2021.


Pere Navarro Morera
Delegado Especial del Estado
Consorcio Zona Franca Barcelona 